

KULTURAREN ETA GOBERNANTZAREN SAILA
ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

Expte 2023-063061

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UPV/EHU CON DESTINO A LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE «LA NOCHE EUROPEA DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS»

En relación con el expediente relativo a la concesión de una **subvención nominativa a la UPV/EHU con destino a la colaboración en la organización del evento de «La Noche Europea de Investigadores e Investigadoras»**, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La UPV/EHU ha solicitado del Ayuntamiento de Bilbao la concesión de una ayuda para la organización de «La Noche Europea de Investigadores e Investigadoras» que se celebró el 29 de septiembre en el muelle del Arenal y en el Bizkaia Aretoa.

Se trata de una feria de divulgación científica para dar a conocer el trabajo de investigación y los beneficios que éste aporta a la sociedad. El evento se organiza anualmente en 370 ciudades de Europa, y en el caso de la UPV/EHU, la iniciativa se organiza en el contexto del proyecto europeo *Go for the Missions! (G9Missions)*, promovido por el Grupo 9* de Universidades (G-9).

El evento aborda las cinco misiones de investigación e innovación que ha puesto en marcha la Unión Europea con el objetivo de plantear soluciones a los grandes problemas sociales globales. Estas misiones se enfocan en el Cáncer, Adaptación al Cambio Climático incluyendo la Transformación Social, Agua y océanos, Ciudades inteligentes y climáticamente neutras y Salud del suelo y Alimentos. Todas ellas contribuyen a los objetivos del Pacto Verde Europeo, al Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta edición de 2023 ha estado dedicada al Agua y océanos, Salud del suelo y Alimentos, y Cáncer, para lo que la UPV/EHU dispuso 20 stands o txokos de ciencia a lo largo del Muelle del Arenal de Bilbao.

En este contexto, el Ayuntamiento de Bilbao tiene, entre sus prioridades, el impulso de Bilbao como ciudad universitaria y del conocimiento, así como la atracción de talento joven internacional con el objetivo de que universidades, centros formativos y centros de

investigación generen un ecosistema abierto y dinámico en estrecha relación con el tejido empresarial y de emprendimiento, considerando adecuada su participación en la organización de dicho evento.

SEGUNDO.- La normativa que resulta de aplicación se halla esencialmente contenida en:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- La solicitud de la UPV/EHU de la concesión de una ayuda para la organización de la XXIII Zientzia Astea.
- La solicitud del Área de Cultura y Gobernanza de fecha 03/10/2023 a la Dirección de Presupuestos de la tramitación de un crédito adicional de 10.000 euros para la concesión de una subvención nominativa a la UPV/EHU con el fin de colaborar en la organización del evento «La Noche Europea de Investigadores e Investigadoras», en aplicación de las acciones contenidas en el plan de mandato, en concreto, las relativas a “Bilbao, Ciudad Universitaria y del Conocimiento”.
- Informe de fecha 06/10/2023 de la Subdirección de Servicios Generales de Alcaldía al Alcalde, solicitando para la tramitación del correspondiente crédito adicional, su aprobación en el Pleno. En dicho informe se recoge que el crédito necesario para financiar la subvención se detraería del disponible de la APG 2023-11000-91210-2271200 y del PEP 2013/00024 Transparencia y Open Data, del presupuesto destinado a la Subdirección de Servicios Generales de Alcaldía.
- La memoria de la actividad realizada y balance ingresos y gastos aportados por la UPV/EHU.
- Aprobación del crédito adicional por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023 para conceder una subvención nominativa a la UPV/EHU con destino a colaborar en la organización del evento «La Noche Europea de Investigadores e Investigadoras», por un importe total de 10.000,00 euros, con número de expediente 2023-052747 y asignándose al ámbito/línea de subvención correspondiente a “Cultura. Actividades culturales”. Esta aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia del 7 de noviembre de 2023. El plazo de 15 días hábiles de exposición al público del expediente ha transcurrido sin que se hayan presentado alegaciones.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

CUARTO.- Considerando que la UPV/EHU es una entidad de Derecho Público dedicada a la docencia y a la investigación y desarrollo científico-tecnológico, de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que la jornada es de divulgación científica para dar a conocer el trabajo de investigación y los beneficios que este aporta a la sociedad, y que es voluntad del Ayuntamiento, dentro de su estrategia Bilbao Ciudad Universitaria, apoyar este tipo de eventos, razones de interés público, social y cultural justifican el otorgamiento directo de la subvención.

En vista de lo expuesto, en aplicación del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 127.1. g) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la UPV/EHU de **10.000,00 Euros** con destino a la colaboración en la organización del evento de «La Noche Europea de Investigadores e Investigadoras», celebrado en Bilbao el 8 al 29 de septiembre de 2023, de conformidad con la memoria de la actividad/programa y el balance de ingresos y gastos remitidos al Ayuntamiento de Bilbao. Dicha cantidad se concede con cargo a la Reserva de Crédito realizada en la Partida 2023 11000 91210 4110170 y Proyecto de Gasto 2023/00491 La Noche de los Investigadores y las Investigadoras del Área de Cultura y Gobernanza.

SEGUNDO.- La referida aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso daría lugar al reintegro correspondiente. La beneficiaria deberá obligatoriamente comunicar la existencia de otras ayudas recibidas para el mismo fin.

TERCERO.- ABONO. El abono de esa cantidad se producirá antes de la finalización del ejercicio corriente.

CUARTO.- CUENTA JUSTIFICATIVA. La UPV/EHU deberá presentar antes del 28 de febrero de 2024 la cuenta justificativa de la actividad subvencionada mediante la presente resolución. Dicha cuenta contendrá la siguiente información:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Para justificar la subvención la entidad beneficiaria entregará la documentación tanto en papel como en soporte digital. El Ayuntamiento de Bilbao comprobará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, podrá exigir la documentación acreditativa del pago.

La relación de los gastos incluirá la totalidad de los mismos, debiéndose aportar por la entidad beneficiaria facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que alcancen el presupuesto mínimo del programa subvencionado, que asciende a 39.701,92 €.

Para los costes indirectos, salvo requerimiento expreso, no se exigirá justificación documental alguna.

QUINTO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. La entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar total o parcialmente la subvención en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución a la entidad beneficiaria en los términos del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bilbao, a 21 de diciembre de 2023.

**LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE ALCALDÍA**

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE CULTURA Y GOBERNANZA**